

# LOS ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE LA ANTROPONIMIA HISPÁNICA Y SU CONTENIDO SEMÁNTICO Y REFERENCIAL

STEFAN RUHSTALLER  
Universidad de Sevilla

## RESUMEN

En este trabajo se presenta una tipología de los muy diversos elementos que aparecen integrados en formaciones antroponímicas antiguas, caracterizadas –a diferencia de las formaciones actuales– por una considerable variedad. Esta tipología se basa en criterios semánticos y referenciales; la adopción de este tipo de criterio queda justificada por la motivación directa en características individuales de los portadores de los nombres antiguos, que hace que ciertos elementos de éstos ocupen una posición intermedia entre el nombre propio y el apelativo.

## PALABRAS CLAVE

Antroponimia. Tipología. Criterios semánticos y referenciales.

## ABSTRACT

The author of this study presents a typology of the diverse elements appearing integrated in old Spanish personal names (these are characterized –in contrast to modern anthroponymic forms– by a considerable variety). The typology mentioned is based on semantic and referential criterion, justified by the motivation on individual characteristics of the persons named, a motivation because of which certain elements occupy an intermediate position between proper and common name.

## KEY WORDS

Anthroponymy. Typology. Semantic and referential criterion.

## RÉSUMÉ

Dans ce travail, l'auteur présente une typologie des divers éléments qui apparaissent intégrés dans les formations anthroponymiques anciennes, caractérisées –à diffé-

rence des formations actuelles— par une variété considérable. Cette typologie se fonde sur des critères sémantiques et référentiels; l'adoption de ce type de critère est justifiée par la motivation directe par des caractéristiques individuelles des porteurs des noms anciens, motivation à cause de laquelle certains éléments occupent une position intermédiaire entre le nom propre et l'appellatif.

## MOTS CLÉ

Anthroponymie. Typologie. Critères sémantiques et référentiels.

Al comparar la formación de los nombres de persona contenidos en documentos españoles antiguos con la vigente en época actual, salta a la vista que la primera es mucho más variada y menos rígida que la segunda. Si la segunda se caracteriza en general por la yuxtaposición de los tres elementos *nombre de pila* + *apellido paterno* + *apellido materno*, en la antroponimia antigua encontramos las más diversas combinaciones de los elementos *nombre de pila*, *segundo nombre de pila*, *elemento formado con nombre de pila* + *-ez*, *forma de tratamiento*, *topónimo*, *apelativo (referente a oficio o profesión, o al cargo; a características físicas, de comportamiento; etc., de una persona)*, *gentilicio*, *elemento indicativo de relación de parentesco*, y aun otros. A primera vista, distinguimos dos tipos de constituyentes esencialmente diferentes en cuanto a su contenido que intervienen en la formación de los antropónimos:

- A) Elementos cuyo valor es puramente denominador, que no tienen otra función que la de identificar a una persona. Tales elementos son meras formas, etiquetas, carentes de valor semántico para el hablante en sincronía<sup>1</sup>, y que se imponen a un individuo por tradición, sin que aludan a una característica personal del portador<sup>2</sup>.

1. Aun cuando un elemento de este tipo simultáneamente goza (todavía) de vitalidad como apelativo en la lengua, su valor significativo cuando desempeña la función antroponímica es prácticamente nulo.

2. Los elementos que incluimos en este primer grupo son los que más indiscutiblemente tienen carácter de nombre propio. La caracterización lingüística exacta de este tipo de signo, y su delimitación frente a los llamados nombres comunes o apelativos, es un tema extremadamente controvertido, y los intentos de definición del nombre propio han sido numerosos desde la Antigüedad hasta hoy. La aportación más reciente a este problema es el estudio de M. Ariza: «¿Es propio el nombre propio?» (aparecerá próximamente en E. Alcaide / M. Ramos / F. Salguero, *La Palabra*, Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura de

- B) Elementos que ejercen una función descriptiva, significativa e individualizadora. Su contenido semántico es patente para el hablante en sincronía, puesto que se basan en apelativos en uso. Los elementos de este tipo se crean para denominar de modo exclusivo a un individuo concreto, y están motivados en una característica del portador del nombre<sup>3</sup>.

Como representantes puros del grupo A) podemos mencionar los *nombres de pila*: constituyendo casi siempre formas léxicas sin contenido semántico, no ofrecen información referencial específica acerca del individuo portador; suelen ser extraídos de un repertorio de nombres de pila usuales, sin otro motivo que la eufonía o una tradición familiar<sup>4</sup>. Como plástica ejemplificación del grupo B) pueden aducirse los *motes*, del tipo de –cito ejemplos del *Repartimiento de Carmona* del año 1253, editado por Manuel González Jiménez<sup>5</sup>-, *Donna María la Vieja* (el antropónimo nº 96 del documento)<sup>6</sup> o *Martín Peres el Chequillo* (forma diminutiva de *chico*; nº 42), e incluso también *indicaciones relativas al oficio del portador del nombre*, como en los casos de *Martín Peres el Medidor* (nº 194) o *Pedro Martines escriuano del maestre de Vclés* (nº 168), y, asimismo, *gentilicios* del tipo de *Menga la Soriana* (nº 207), etc., que hacen referencia a características individuales de las personas denominadas.

la Universidad de Sevilla; he podido consultar el manuscrito inédito gracias a la amabilidad del autor), en el que se revisan y enjuician numerosas definiciones del nombre propio, para ofrecer nuevas, sustanciosas e ingeniosas reflexiones sobre este tema tan complejo.

3. De cualquier forma, por mucho que se empleen a la vez como apelativos en la lengua, y por mucho que persista todavía entre los hablantes la conciencia acerca del porqué de la aplicación a un individuo concreto, estos elementos cumplen una función individualizadora similar a la que desempeñan los del grupo A), y esta función, desde luego, es más esencial que su valor como apelativo. Cautamente, M. Ariza considera que el *apodo* –en nuestra clasificación, un elemento claro del grupo B)– constituye una palabra «a caballo entre el nombre común y el propio» (véase el estudio citado en la nota anterior).

4. En el caso peculiar de los nombres de pila femeninos (principalmente, los de advocación mariana) del ámbito hispánico que contienen léxico todavía en pleno uso (*Dolores, Concepción, Asunción, Pilar, Rosario*, y muchos de difusión sólo local ([*María del*] *Monte, Aguasanta*, e incluso *Cabeza, Aguila*, etc., etc.), el hablante suele olvidarse por completo del valor semántico que poseen las mismas formas cuando funcionan como apelativos (véase para este tipo de nombres de pila M. D. Gordón Peral y S. Ruhstaller, «Nombres personales femeninos de difusión local basados en nombres de lugar»; en prensa en las *Actas del XVIII Congreso Internacional de Ciencias Onomásticas (Trier, 12-17 abril 1993)*).

5. «Repartimiento de Carmona. Estudio y edición», en *Historia. Instituciones. Documentos*, 8 (1981), pp. 59-84. Análisis la antroponimia contenida en este documento medieval desde una perspectiva diacrónica (etimológica) y de manera pormenorizada en «Estudio antroponímico del *Repartimiento de Carmona*», en *Actas del V Coloquio PatRom (PATRONIMICA ROMANICA: Diccionario histórico de los apellidos románicos)*, Lisboa, 23-26 de mayo de 1991 (en prensa).

6. Los números que aparecen detrás de los antropónimos citados corresponden al orden de la edición de M. González Jiménez y, a la vez, al orden que sigo en mi estudio antroponímico señalado en la nota anterior.

No obstante, observamos muy frecuentemente que un elemento que desde el punto de vista formal pertenece al grupo B) desempeña una función meramente identificadora, de etiqueta, y no descriptiva. Esto puede deberse a dos causas:

- 1<sup>a</sup>) un elemento del tipo B) puede ser transmitido del individuo al que fue dado en un principio –para aludir a una característica personal– a sus familiares;
- 2<sup>a</sup>) un elemento del tipo B) puede hacer alusión a un rasgo que fue característico de un individuo sólo en un momento determinado; aun cuando la persona designada pierde el rasgo en cuestión, a menudo el elemento originariamente descriptivo sigue empleándose como etiqueta identificadora<sup>7</sup>.

Como reglas generales podemos formular las siguientes:

- 1<sup>a</sup>) Los elementos del grupo B) tienden a pasar hacia el grupo A), perdiendo su función descriptiva en beneficio de la meramente identificadora, desemantizándose con ello.
- 2<sup>a</sup>) Considerando el mismo fenómeno en sentido inverso, todo elemento antroponímico, desde una visión diacrónica, remonta, en último término, a un apelativo (en muchísimos casos vigente en una época muy anterior, o incluso en otra lengua, como sucede cuando el nombre ha sido adoptado como tal, y no en función apelativa). Esta ley onomástica del origen apelativo hace que todo nombre, en principio, pueda ser interpretado etimológicamente<sup>8</sup>.

Cuanto más se acerca un elemento antroponímico a los representantes puros del grupo B), cuanto más carácter descriptivo e individualizador posee, tanto más numerosos son los datos históricos que nos ofrece la onomástica acerca del individuo cuyo nombre se conserva grafiado y acerca de toda la sociedad a la que pertenecía. Si queremos aprovechar, pues, los nombres de persona contenidos en documentos antiguos para extraer conclusiones de interés histórico y sociológico –tal como suelen hacer los historiadores–, es imprescindible determinar si un elemento es una mera etiqueta transmitida de una generación a otra, o si está motivado en el mismo individuo portador del nombre atestiguado documentalmente. No obstante, el grado de motivación a menudo sólo puede ser averiguado si po-

7. Ambos fenómenos se observan igualmente en toponimia: también los topónimos pueden ser transmitidos a otro lugar (aunque con poca frecuencia, y sólo en determinadas circunstancias históricas), y el léxico que contienen puede hacer referencia a una realidad que desaparece del sitio designado con el tiempo, sin que esto merme la capacidad identificadora del nombre; véase para esto mi *Toponimia de la región de Carmona*, Anejo de Romanica Helvetica, Berna, Francke, 1992, capítulo V.

8. Si esta ley no tuviera validez –esto es, si los nombres propios no se basaran inicialmente en apelativos, sino que fueran meras formas del todo independientes del léxico y desprovistas de significado originario–, el análisis lingüístico carecería de sentido.

demos considerar el nombre en contraposición a los demás elementos de la onomástica familiar a través de varias generaciones; de ahí que un estudio antroponímico –y no sólo uno de tipo etimológico– haya de ser preferentemente diacrónico<sup>9</sup>. Existe, sin embargo, otro criterio que ayuda a clasificar el contenido referencial de un elemento antroponímico: su integración en una construcción sujeta a las reglas morfológicas y sintácticas de la lengua. Esta integración disminuye conforme avanza la dessemantización del elemento onomástico (véanse ejemplos más adelante)<sup>10</sup>.

De modo simultáneo a la tendencia que muestran los elementos del tipo B) a aproximarse a los del tipo A), existe otra, que obra en sentido contrario: por una parte, hay elementos que formalmente son meras etiquetas –tipo A)–, pero que pueden adquirir un cierto contenido –la indicación de la pertenencia de un individuo a una familia concreta–; y, por otra parte, la comunidad tiende a crear elementos adicionales nuevos, valiéndose de léxico y recursos morfosintácticos de la lengua viva, para describir al individuo denominado, ora con el fin de aumentar la plasticidad y expresividad del nombre<sup>11</sup>, ora para evitar la pérdida de valor distintivo del antroponímico a consecuencia de una concentración de nombres, tal como se produjo en la España del siglo XIII<sup>12</sup>.

Veamos ahora, mediante ejemplos del citado *Repartimiento de Carmona*, cómo inciden estas tendencias opuestas sobre los distintos elementos que intervinen en la formación de antroponímicos:

9. Como ejemplos de tales trabajos, que analizan la antroponimia de una determinada localidad a través de varias generaciones, pueden mencionarse el de M. Ariza y A. Rodríguez Sánchez: «Acercamiento a la onomástica cacereña del siglo XVI», en *Estudios dedicados a C. Callejo*, Cáceres, 1979, pp. 87-99, y el de M. D. Gordón Peral: «La antroponimia de Guadalcanal según documentos inéditos de los siglos XVI, XVII y XVIII», en *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco/Libros, pp. 1717-1733. Si los procesos de transformación del sistema antroponímico a través del tiempo en general sólo pueden ser investigados desde una perspectiva diacrónica, para otras cuestiones, como el aprovechamiento de los nombres de persona como fuente de información de interés para la lexicología histórica, podemos partir perfectamente de un corpus de datos relativos a una sola sincronía. El estudio de los más diversos aspectos de los nombres propios de persona está siendo realizado en el seno del Proyecto *PatRom*, tan crucial para la investigación antroponímica no sólo del ámbito románico.

10. S. Sonderegger: «Namengeschichte als Bestandteil der deutschen Sprachgeschichte», en *Sprachgeschichte*, Berlín / Nueva York, 1985, p. 2045, llama a este fenómeno onomástico «Gesetz der unvollständigen Grammatizität». Véase también M. Ariza: «Un documento de Toro del año 1228. Estudio antroponímico», en *AEF*, 1986, p. 26.

11. Todavía hoy (sobre todo en ámbitos rurales) tiene plena vitalidad esta tendencia, que se manifiesta a través de sobrenombres y elementos similares que se añaden o que incluso sustituyen en la comunicación no oficial al nombre establecido legalmente. El deseo de aumentar la transparencia de un nombre, de llenarlo de contenido semántico, puede observarse igualmente en toponimia, donde produce abundantes etimologías populares.

12. Véase, para este fenómeno de la historia de la antroponimia hispánica, D. Kremer: «Onomástica e historia de la lengua», en *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, pp. 1590 y ss.

- 1) El elemento *mote* o *sobrenombre* es un claro representante del grupo B) en los casos de Martín Peres *el Chequillo* (nº 42; vid. *supra*) y *Donna María la Vieja* (nº 96), donde aparece con tratamiento gramatical propio del apelativo (presencia de los artículos *el / la*, concordancia de género); en cambio, parecen ser meras etiquetas, heredadas de generaciones anteriores, sin que hagan ya alusión a una característica del portador del nombre, los elementos *Rubio*, *Vermeio*, etc., en los nombres *Domingo Ruuio* (nº 117), *Domingo Peres Vermeio* (nº 185), *Gil Negro* (nº 258), *Pero Ferrandes Picón* (nº 10) o *Domingo Rubio de Castro* (nº 100). Aunque los elementos en cuestión inicialmente funcionaran como sobrenombres, la falta de artículo en esos casos parece ser indicio de pérdida de referencia inicial.
- 2) Análoga es la situación de los nombres que contienen un elemento de *indicación de oficio, profesión o cargo*: éste conserva su pleno contenido semántico y referencial en formaciones como *Martín Peres el Medidor* (nº 194), *Pero Sanches el Molinero* (nº 50), o, de manera especialmente evidente, en *Don Pascual, capellán de donna Ynés* (nº 87) y *Pero Martines, escriuano del maestre de Vclés* (nº 67). En cambio, en nombres como *Ferrando Yannes Alguasil* (nº 30) o *Martín Porqueriso* (nº 45) o *Domingo Pelaes Alfaiate* (nº 127), es muy posible –en vista de la falta de artículo determinado– que los individuos nombrados no ejercieran los oficios mencionados en sus nombres, constituyendo éstos meras etiquetas heredadas. La forma *Don Iohán el Clérigo* (nº 151), por último, ha de hacer realmente referencia a la condición de clérigo del individuo denominado, mientras que el mismo elemento *clérigo* puede ser apellido –esta vez con toda probabilidad no heredado directamente por vía paterna– en *Iohán Peres Clérigo* (nº 150); sin embargo, en lo que respecta a este último antropónimo, es imposible determinar –a base de los escuetos datos sincrónicos que contiene el documento acerca del individuo *Iohán Peres*– el contenido exacto del elemento *Clérigo*, que también podría ser una identificación personal realizada por el escribano y (aún) no generalmente en uso como parte integrante del antropónimo.
- 3) Lo que formalmente es un *gentilicio*, cuando constituye parte de un antropónimo, puede funcionar en efecto como tal (un ejemplo es *Menga la Soriana* –nº 207–, donde observamos la presencia del artículo y concordancia de género), pero también como elemento etiqueta, que no hace alusión al origen inmediato del individuo designado (seguramente es ejemplo de esto último el de *Don Domingo Esturiano*, nº 177).
- 4) Aquellos elementos que contienen un *topónimo*, lo mismo pueden indicar el lugar de origen del portador del nombre, que ser formas ya desprovistas del contenido referencial inicial. Indicio de que estamos ante un elemento del segundo tipo suele ser la ausencia de la preposición *de*, tal como la observamos en formas sólo originariamente –esto es, en una

o más generaciones anteriores— alusivas a la procedencia geográfica del individuo, como *Sancho Tena* (nº 140), *Yuannes Iuste* (nº 210) o *Pero Cabannas* (nº 14); en el caso de *Johán de Güerta* (nº 41), la ausencia de artículo determinado *la* en el primitivo topónimo *La Huerta* —cuyo valor semántico como apelativo todavía es patente— es indicio claro de que el nombre no hace alusión a la procedencia inmediata del individuo, sino que funciona como apellido.

- 5) El elemento de *indicación de relación con persona generalmente conocida*, que aparece en antropónimos del tipo de *Pero Martínez*, *verno de don Pascual* (nº 57), *Antolín Peres*, *hermano de frey Julián* (nº 65) o *Don Pasqual*, *cunado de Pero Mingo* (nº 223), la mayoría de las veces funciona como apellido dessemantizado y en forma elíptica, como sucede en *Domingo Peres de Mari Amiga* (nº 33), o en el caso de *Pero Cunado*, nombre medieval procedente de una forma primitiva \**Pedro*, *el cuñado de X*, y que se conserva como nombre de lugar menor en el término municipal de Carmona (de donde procede el *Repartimiento* que nos suministra los ejemplos para este estudio)<sup>13</sup>.
- 6) Formas con la estructura *nombre de pila + terminación -ez* pueden funcionar bien como verdaderos patronímicos —y contener así cierta información referencial acerca del individuo—, bien cual etiquetas que no hacen referencia a ninguna relación de parentesco, constituyendo así representantes puros del grupo A) (vid. *supra*), o acaso indicadores de relaciones de parentesco imposibles de determinar a base de datos exclusivamente sincrónicos (es decir, sin contar con información antropológica acerca de generaciones anteriores). Casos en que tal elemento conserva el valor patronímico son *Rodrigo Lopes*, *fijo de don Lope* (nº 235) y *Don Sancho de Atiença / Pero Sanches*, *su fijo* (nº 111 y nº 112), mientras que en el caso de los hermanos llamados *Domingues* y *Peres* (nº 233) el primitivo elemento patronímico parece haber perdido tal valor, reduciéndose a forma carente de información acerca de los dos individuos portadores de los nombres.
- 7) Al comienzo hemos señalado como representante puro del grupo A) el *nombre de pila*. Como tal pueden considerarse, efectivamente, los elementos *Pero*, *María* y *Alfonso* en los antropónimos *Pero Pérez de Castroxeriz* (nº 266), *Donna María de Caçorla* (nº 157) y *Don Alfonso de Calatraua* (nº 136). No obstante, en otras combinaciones, elementos que formalmente también son nombres de pila pueden ser transmitidos a generaciones posteriores, funcionando así como apellidos; de esta manera, dejan de ser meras etiquetas (como los nombres de pila funcionales), puesto que contienen cierta información referente al individuo portador del nombre (concretamente, acerca de su pertenencia a una familia). Ta-

13. Véase S. Ruhstaller: *Toponimia de la región de Carmona*, ya citado, pp. 205-206.

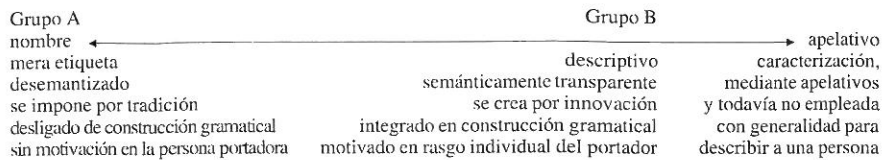
les nombres de pila que funcionan como apellidos pueden ser detectados a veces por falta de concordancia, como ocurre en los casos de *Mari Domingo* (nº 54), *Menga Martín* (nº 190) o *María Fortún* (nº 113). Dado que en la antroponimia medieval los nombres de pila compuestos no son usuales, puede que todos los segundos elementos de nombres como *Domingo Andrés de Osuna* (nº 186), *Pasqual Domingo* (nº 206), *Domingo Sancho Adalid* (nº 227) o *Domingo Martín de Valladolid* (nº 70), etc., etc., sean apellidos, que no desempeñaron su primitiva función de nombres de pila sino en una generación anterior. En cambio, parece ser un caso de nombre compuesto el de *María Furaca* (nº 53), si es que es acertada la interpretación del segundo elemento como *Urraca*.

- 8) Por último, los *apellidos modernos*, que se transmiten hoy día por imposición legal y de modo automático de padre y madre a hijo, evidentemente constituyen representantes claros del grupo A) de elementos antroponímicos. Y ello, porque la transmisión de los apellidos actuales está sujeta a un mecanismo rígido y totalmente independiente de la descripción de características individuales del portador, por mucho que en algunos de estos apellidos modernos aún quede un claro recuerdo del elemento léxico en que etimológicamente se basa y del significado de éste.

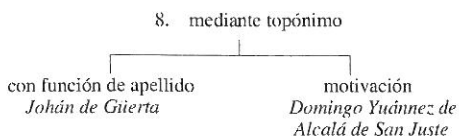
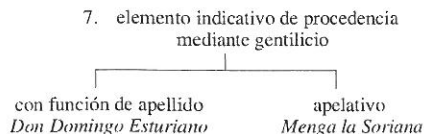
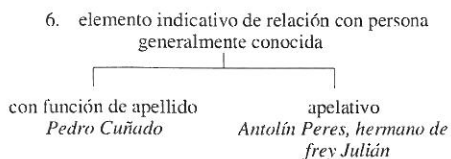
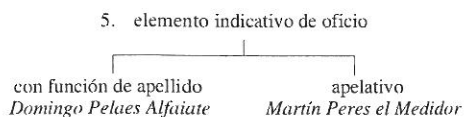
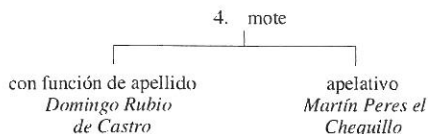
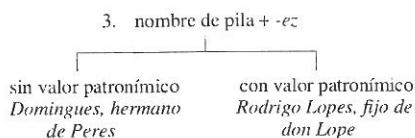
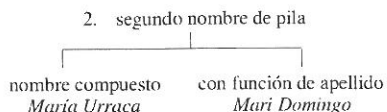
Finalmente, a modo de conclusión, ofrezco en lo que sigue una representación gráfica, que resume de manera esquemática la clasificación, expuesta hasta aquí, de los elementos antroponímicos que intervenían en la formación antigua de los nombres de persona, y que han dejado huellas palpables en la onomástica actualmente en uso.



Clasificación de los elementos antroponímicos según su contenido



1. nombre de pila  
*Don Domingo de Baeça*



9. apellido moderno